1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	0038-DRNR-2023
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Contratar la adquisición de sillas y reposapiés ergonómicos para las diferentes áreas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Nororiente.
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO

2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**	16	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	290723	**FECHA** (DD/MM/AA)	14/11/2023	**VALOR $**	$51.376.267
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendent	919423	**FECHA** (DD/MM/AA)	30/11/2023	**VALOR $**	$ 23.027.452

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		29/11/2023

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30/11/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15/12/2023
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	GLORIA CÁRDENAS RIAÑO
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	63.351.236
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga		**Suspensión**	
	Adición	**X** $10.805.200,00	**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estales señalo lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se

interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"

Que, El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos/convenios no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos/convenios de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato/convenio objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

Que precisando sobre las disposiciones del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto del nueve (9) de septiembre de dos mil ocho (2008), radicado No.1920 de 2008, explica: "(…) El valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. (…)Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos".

Que frente a la adición en valor de los contratos, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en dos conceptos proferidos en respuesta a las consultas de radicado No.4201814000000745 del 06-05-2018 y No.4201814000004448 del 04-11-2018, conceptúa: "Por tal razón, en guarda de la citada restricción del parágrafo 2º del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el valor de la adición expresado en SMLMV debe calcularse con base en el salario de la vigencia en la que se celebra el contrato. Sin embargo, cuando se vaya a realizar la adición se debe convertir el valor de la adición expresado en SMLMV de acuerdo con el salario de la vigencia en la que se va a realizar la adición".

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta la justificación por parte del supervisor del contrato mediante oficio No. 539-DRNR-2023 de 2023-12-01, entendiéndose que se trata de una necesidad real de sillas ergonómicas para las oficinas de las áreas del Instituto en la Regional Nororiente, lo que permite brindar el bienestar laboral y personal de los funcionarios, proporcionando calidad de vida y evitando daños antijurídicos por posibles enfermedades laborales que se puedan desarrollar por no suministrar los mobiliarios exigidos por la normatividad que regula ese aspecto dentro del marco del SGSST, y considerando que se debe garantizar el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas que se requieran, se hace pertinente y necesario dar viabilidad al presente modificatorio adicionándolo en valor, con el fin de garantizar la correcta ejecución.

La presente modificación corresponde a una adición al valor total del contrato por la suma de un Diez Millones Ochocientos Cinco Mil Doscientos Pesos Mcte. ($10.805.200,00), el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO
(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	**El Supervisor certifica que el Contratista ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato y ha efectuado el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados durante la ejecución del presente contrato.**
	Específicas	**El contratista ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones específicas establecidas en el contrato.**
Plazo	**A la fecha el contrato se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre de 2023**	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	**El contrato se encuentra en ejecución y el pago se determinó una vez facturen**	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución	Valor Total con Adiciones y
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión			Otros		

	orden cronológico)						**Reduccio-nes**	**Terminación anticipada y liquidación**	**(modificación de condiciones técnicas)**	**con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe**	**Reducciones a la fecha del informe**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$23.027.452
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$23.027.452
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$23.027.452
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	GLORIA CÁRDENAS RIAÑO
CARGO	Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero

FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Revisó: Rodolfo Cañas Medina – Profesional Universitario – Aspectos Jurídicos - Gloria Cárdenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Aprobó: Jorge Humberto Rueda Soler – Director Regional Nororiente.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. **Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C/A)**

2. **Relación de pagos SIIF. No aplica.**
3. **Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición. No aplica.**
4. **Cuando sea Cesión deberán venir todos los documentos del Cesionario, así como el balance financiero del contrato/convenio respecto al Cedente, y la justificación de que la cesión no afecta el servicio. No aplica.**
5. **Los soportes que justifiquen la modificación.**

Nota. El GNGEC o el competente en el instituto, tramitará la modificación con la aprobación de la ordenación del gasto y los siguientes documentos:

a. **Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registraduría Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional), del contratista**
b. **Certificado de Existencia y Representación Legal**
c. **Registro único de proponentes.**
d. **La presente solicitud debidamente diligenciada y firmada**
e. **El CDP**
f. **Los soportes que justifican la modificación (oficio de solicitud de adición y aprobación del supervisor del contrato)**